

TRES FRAGMENTOS DE BRONCES CON TEXTOS JURIDICOS, HALLADOS EN CLUNIA

La XI Campaña de excavaciones efectuada en las ruinas de Clunia durante los meses de julio y agosto de 1968 ha proporcionado tres fragmentos epigráficos sobre plancha de bronce, pertenecientes a dos distintos textos jurídicos que creemos de interés publicar. Queremos acompañar el estudio de dichos textos, que ha realizado nuestro compañero el catedrático de Derecho romano de la Universidad de Valladolid Dr. don Juan Antonio Arias Bonet, con una breve reseña de las circunstancias de los hallazgos. Hay que lamentar que los restos sean tan fragmentarios y de interpretación tan difícil, ya que no poseemos —excepto algunos otros bronce— documentos legales de la ciudad de Clunia¹.

Se trata de tres ejemplares, dos de ellos deben pertenecer al mismo texto. Confirman la suposición, no sólo sus caracteres externos —materiales, medidas, tipo y dimensiones de las letras— sino también el haberse hallado juntos. La tercera pieza, pertenece a un texto de dimensiones más reducidas, pero de letra mayor.

FRAGMENTO 1.—Parte de la izquierda de un texto sobre plancha de bronce. Mide 47 mm. de altura máxima; 47 mm. de anchura máxima, y 4 mm. de espesor.

En él se inician tres renglones de texto, desgraciadamente cortados, y de los cuales sólo aparecen las primeras letras:

R̄

M · Ā

C Ō

¹ No hay más que una *tabula patronatus* (CIL II supp. 5792) en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid; y una segunda, (CIL IV, 1454) en el Museo Vaticano, que se refiere más al *conventus* que a la propia ciudad. El estatuto jurídico de la ciudad —*municipium* o *colonia*— hay que rastrearlo a través de la aparición de los magistrados *quatorviri* y *aediles* de las monedas de bronce acuñadas en tiempos de Tiberio y de una lápida donde se expresa la condición de colonia, de tiempos de Adriano (vid. PALOL, P. de, *Clunia Sulpicia, ciudad romana*, Burgos, 1958). Para las inscripciones jurídicas, D'ORS, A., *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953, p. 373-377.—GARCÍA BELLIDO, A., *Tessera hospitalis del año 14 de la era hallada en Herrera de Pisuerga*, BRAH CLIX, II, 149-166 (1966).

La letra de la primera línea es dudosa. Sólo aparece el rasgo final del primer trazo de la letra, y otro rasgo, curvado quizá, que podría ser la forma final de la curva de la R. Imposible, de todas maneras, decidirse.

Entre la M y la letra siguiente, en la segunda línea, hay un punto triangular, claro. La segunda letra parece se trata de una A, pero el trazo horizontal de la letra es poco claro, de forma que podría ser una mutilación del bronce. En este caso se trataría de una M.

La O de la última línea es dudosa.

La letra, actuaria, es excelente, muy característica del siglo I de J. C. La única completa de este fragmento —la M, del segundo renglón— mide 14 por 12 mm.

FRAGMENTO 2.—Pieza triangular en la que se conservan el final de 5 renglones de texto. El extremo de la derecha no corresponde al borde de la placa de bronce como en la pieza anterior; por tanto quizá podamos pensar que el texto que tenemos forme parte del lado derecho de una inscripción en columna, pudiendo tratarse lo mismo de la del extremo que de una columna de la izquierda y completarse la inscripción con otra a su derecha. Mide 65 mm. de altura máxima y 53 mm. de anchura máxima. El mismo espesor que el fragmento anterior.

La lectura del texto es así:

N A

T I

H L

. I S

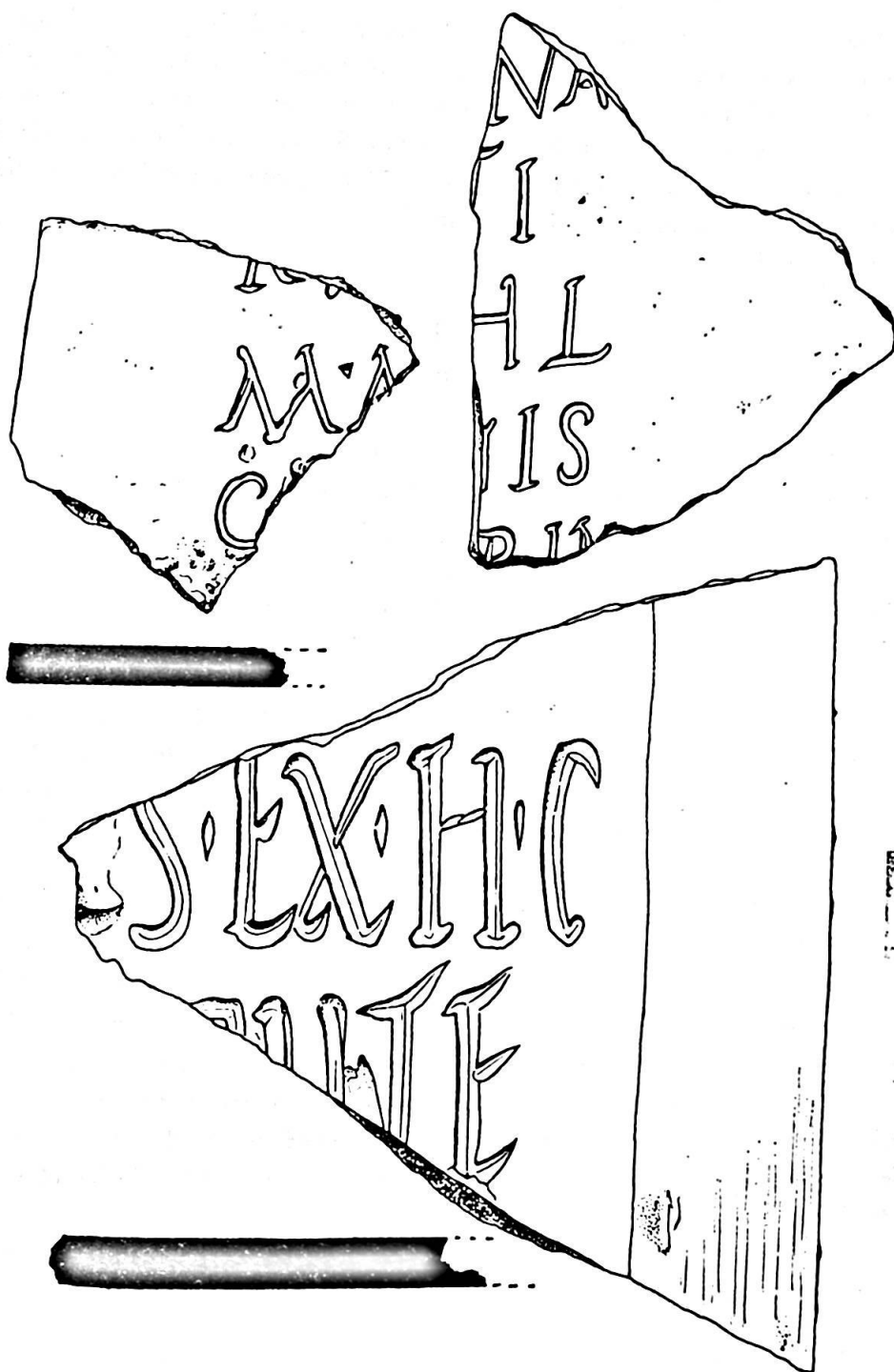
R I Ñ

En la cuarta línea, antes de la I, clara, hay un trazo vertical de otra letra, con simple ápice superior; pertenece, por tanto al final de un trazo largo de una H, una N, o quizá otra I o bien una T, aunque esta última posibilidad parece menos probable.

Del renglón final sólo puede pensarse en la seguridad de una R o de una P, la primera de las letras; los restantes trazos corresponden a líneas verticales de una I, de una N o quizá de una M. Todo muy dudoso.

Las letras miden 12 mm. de altura y medidas más reducidas, 4 ó 6 mm. de anchura, según sea la forma alargada de la letra L o S.

La letra, capital actuaria, recuerda mucho a la del texto de Osuna, si bien aquí es todavía más cuidada, como puede verse, por ejemplo, en el trazo horizontal, ondulado, de la L. El aspecto, pues, epigráficamente, es de escritura del siglo I de J. C.



Tres fragmentos de bronce con inscripciones jurídicas, de Clunia. Tamaño natural.

FRAGMENTO 3.—Se trata de un trozo de una plancha de bronce, de dimensiones mayores y de más espesor que los dos fragmentos anteriores. Tiene forma triangular y mide 98 mm. de longitud máxima por 92 mm. de anchura y 5 mm. de espesor. Constituye el final de la derecha del texto. Se conserva el extremo de dos renglones de texto y queda una ancha faja de 24 mm. con la señal de una línea vertical que cubría el marco del documento.

El texto dice:

S · EX · H · C

İ TE

La lectura parece correcta: (Cluniense)s ex H(ispania) C(iteriore).

La segunda línea, por el contrario sólo tiene claras las dos últimas letras, TE, lo anterior quizá una I (..ITE) o una EN (..ENTE).

Letra capital actuaria, muy cuidada, casi lapidaria, del tipo de la que se usa a finales del siglo I, incluso en la misma Clunia en epígrafes funerarios sobre mármol de Espejón. La letra es más cuidada que la de la *tabula patronatus* que, procedente de Clunia, guarda el Museo Arqueológico Nacional de Madrid o que los ejemplares hispánicos de *Pollentia* (Mallorca), del año 6 de J. C., o *Baetulo* (Badalona), ésta en el Museo Arq. de Barcelona y fechada en tiempos de Trajano².

Las circunstancias de hallazgo de estos dos grupos de bronce vienen reseñadas en las páginas 60-61 y 70, correspondiendo a los días 9 y 12 de julio de 1968, del diario de excavaciones de Clunia.

Los dos fragmentos primeros se hallaron, juntos, en el ángulo NE del foro, encima del pavimento de adobes de este lugar, junto a la pared de cierre sur de la basílica, y el quicio norte de la puerta de comunicación del decumanus y el foro. Es interesante señalar la circunstancia de que en esta zona hay un montón de derribo de los muros de adobe de la parte alta de la pared de la basílica, constituyendo una estratigrafía que hemos podido seguir, también, en el decumanus encima del espléndido enlosado del mismo, y en el nivel inmediato al enlosado. En el nivel de los dos fragmentos epigráficos apareció una moneda de Claudio II el Gótico (268-270)³.

La tercera pieza, el fragmento de *tabula patronatus*, se halló un poco más al Este, encima del mismo empedrado del decumanus y junto a ella, en un nivel li-

² D'ORS, A., núm. 23, p. 374.—GARCÍA BELLIDO, A., cit., fig. 10. Las piezas de Baleares publicadas últimamente por VENY, C., *Corpus de las inscripciones balearicas*, Madrid, 1965, núms. 21-22.

³ Pequeño bronce. A.: DIVO CLAUDIO. Cabeza radiada a la derecha. R.: CONSECRATIO. Altar. COHEN, VI, 135, núm. 50.—WEBB, R. I. C. V., I.^a p. 233, núm. 259 ó 267. Ceca de Roma o Mediolanum, según un tipo u otro de Webb.

geramente superior, una moneda de bronce de Commodo (175-192)⁴. Es evidente que estos dos datos monetarios son los únicos que nos permiten fechar el nivel bajo del foro de manera que es anterior a Commodo, pero probablemente destruido o muy dañado ya, en el siglo III, como han demostrado otros cortes estratigráficos efectuados en la excavación. En otra parte hemos justificado una fecha hacia la mitad del siglo I para el foro, y una ruina parcial y reconstrucción de la ciudad desde finales del siglo III y principios del IV.—P. DE PALOL.

* * *

Los tres pequeños fragmentos epigráficos encontrados recientemente en Clunia en las excavaciones que dirige el profesor don Pedro de Palol, y que aparecen reproducidos en estas páginas, constituyen un hallazgo prometedor para los historiadores del Derecho, pese a la exigüidad de lo que hasta ahora ha aparecido.

De los tres fragmentos hay dos que pertenecieron sin duda a la misma plancha, la cual verosímilmente contenía la ley municipal de Clunia. Esta suposición se basa en las letras H L (esto es *hac lege*) que pueden leerse en la tercera línea del trozo mayor, siglas características de la epigrafía legislativa. Esta abreviatura se repite profusamente en los restos epigráficos de leyes municipales y en las que se refieren a Hispania no falta en ninguno de ellos, ni siquiera en los breves fragmentos hispalense e italicense de leyes atribuibles a municipios que no han podido ser identificados (ver D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España Romana*, Madrid 1953, p. 343-346). En total y por lo que se refiere a los estatutos municipales hispánicos conocidos, dichas siglas aparecen en más de cincuenta ocasiones. Faltan en cambio regularmente en otras inscripciones⁵ aun cuando tengan un carácter jurídico (diplomas militares, tablas de hospitalidad, rescriptos imperiales, etc.)⁶.

El indicio pues de que se trata de la ley municipal de Clunia es bastante vehementemente. Por desgracia lo conservado es tan escaso que, si no se producen nuevos hallazgos, parece imposible una reconstrucción convincente. La única vía que podía conducir a una palingenesia no fantástica consistía en el hallazgo de un pasaje conocido de ley municipal que pudiera superponerse a estos restos clunienses, habida cuenta de las concordancias que a veces se dan entre unas leyes y otras (cfr. Ricco-

⁴ Gran bronce. A.: ...DUS AUG... quizá TRPIII. Cabeza laureada a la derecha. R.: Fig. de pie de Minerva Victrix o Roma. ¿COHEN 277? Muy desgastada para una clasificación precisa. Quizá acuñación de 189 (MARTINGLY-SYDENHAM, R. I. C., III, p. 360).

⁵ Por supuesto las iniciales H. L. pueden significar también *hic locus*, pero esta expresión se da sobre todo en los epitafios y no es concebible que estos bronce clunienses formasen parte de una inscripción funeraria.

⁶ En la reglamentación fiscal de una cuenca minera que conocemos como *lex metali Vipascensis* aparecen no las siglas sino la expresión completa *hac lege* (Vip. II, 2), pero no hay noticias de una explotación minera, en Clunia o en sus alrededores que pudiera justificar unos especiales estatutos.

bono, *Fontes iuris romani anteiusustiniani* I (*Leges*), Florencia 1941, p. 220), pero no he conseguido localizar ese presunto texto paralelo. La sílaba NA que se lee en la primera línea de este fragmento mayor podría corresponder —si atendemos a las palabras que más se repiten con esas letras en las leyes municipales conocidas— a *damnare*, *condemnare*, o sus variantes, o a *Senatus* o *senator*. Otras palabras como *at-signatus*, *cognatio* o *natus* son menos frecuentes. Las terminaciones TI (en la segunda línea) e IS, que podría ser NIS, HIS o IIS (en la cuarta) hubieran constituido datos decisivos para una reconstrucción basada en un completo paralelismo con un pasaje conocido, y lo mismo cabe decir de las letras que pueden conjeturarse en la línea quinta.

El otro fragmento de la misma plancha plantea problemas interesantes por lo que se refiere a su línea segunda. En la línea primera parece vislumbrarse la parte inferior de una R (¿R(úbrica)?), y en la línea tercera no hay más que una C, pero en la segunda se lee claramente una M y a continuación otra letra que pudiera ser una A. Esta segunda letra no es clara, pues lo que a primera vista parece el travesaño de la A es quizá una hendidura del bronce hecha ocasionalmente al romperse la plancha. Desde luego se trata de un surco más profundo e irregular que los correspondientes a los trazos normales. Si no fuera una A podría tratarse entonces de una M, y en ese caso serían aún más fuertes los indicios para identificar estos restos como pertenecientes a la *lex Cluniensis*. Veamos las distintas posibilidades considerando también las consecuencias a que conduce la existencia probable de un punto entre las dos letras.

1. Lectura MA. Si se trata de una simple sílaba MA, anotemos que las palabras a que pudiera pertenecer, atendida su mayor frecuencia en este tipo de inscripciones, son *magistratus* (que es la que más se repite) *manumittere* y sus variantes, *maior* (si bien en muchos casos solamente figura la sigla M) y *Roma* y sus derivados (aunque también aquí lo usual es representar la palabra con la inicial). Las demás que contienen esta sílaba aparecen con menos frecuencia. Estas son: *manus* (dos veces *manus iniectio* en la *lex Ursonensis*, y una vez *manu mancipio* en la *lex Salpensana*), *optuma*, *consumatur*, *humato*, *mancipe*, *decumani*, *maneant*, *sumatur* y *maritus*. Debe descartarse por razones obvias el vocablo *Malacitani* recogido repetidas veces en la *lex Malacitana*, y también *malo*, palabra que se contiene tanto en la *lex Ursonensis* como en las de Salpensa y Malaca, pero que en todas ellas aparece representada por la sigla M. Con todo, creo que la hipótesis de una sílaba MA es la menos viable pues el punto tras la M parece bastante claro.

2. Lectura M.A. Las palabras que aparecen representadas con la inicial M, aparte del adjetivo *malo* ya indicado en la forma *d(olo) m(alo)*, son *minus* (en la expresión *q(uo) m(inus)*) y *municipium* (o *municipes*). Fuera de las citadas leyes hispánicas cabría citar también *M(arcus)* en la ley municipal de Lauriacum (*Fontes iuris romani*, cit. p. 220). Respecto de la hipotética A es posible pensar en pala-

bras que no guarden una íntima relación con la M antecedente (pienso por ejemplo en la expresión *d(olo) m(alo) accipito* de Mal. 60), pero considerando lo infrecuente que resulta dividir la expresión *quo minus* o la expresión *dolo malo*, dejando la Q o la D al final de línea para comenzar la línea siguiente con la M, creo que se puede centrar la atención en *M(unicipium)* y en *M(arcus)*. En ese caso podríamos conjeturar que la palabra siguiente encierra el nombre del municipio (piénsese en *m(unicipi) Flavi*, de Salp. 26) o bien la continuación del nombre del emperador (recuérdese la ley municipal de Lauriacum según su plausible reconstrucción: *M. Aurelii Antonini Pii*, etc.). De tratarse del nombre del municipio habría que pensar en un *municipium Aurelium Cluniense* o en un *M. Aelium Cluniense*⁷.

3. Lectura M.M. La lectura M.M. tendría como desarrollo más probable *municipes municipii*, expresión característica de las leyes municipales en sentido estricto. Si exceptuamos la *lex Ursonensis*, que al ser referida a una colonia evita la palabra *municipium*, los demás restos epigráficos, es decir, los fragmentos hispalense e italicense y los relativos a Salpensa y Malaca, contienen la expresión, ya abreviada (como en Salp. 26 y en Mal. 69) ya completa.

Con las indicaciones que anteceden no se agotan por supuesto todas las posibilidades de interpretación pero creo que con ellas se sugieren las vías que más probabilidad ofrecen para llegar a una solución. Ojalá nuevos hallazgos permitan pisar más firme en este casi desconocido terreno del Derecho público de Clunia.

El tercer fragmento de que aquí se da cuenta, y que pertenece a otra inscripción, ofrece menos campo a la conjetura a pesar de la claridad de su primera línea donde se lee perfectamente el final S.EX.H.C. Se puede pensar en una tabla de hospitalidad o de patronato, análoga a la también aparecida en Clunia (CIL. II Supp. 5792; D'Ors, *Epigrafía*, 373) y en la que se lee *Clunienses ex Hispania Citeriore*. La expresión *ex H(ispania) C(iteriore)* figura como es sabido en otros restos epigráficos que no guardan relación con el *hospitium* o el patronato municipal, pero por razones de semejanza formal con otras *tabulae* de este género conservadas, este bronce podría formar parte de una de ellas. La segunda línea, en la que parece leerse NITE o LITE, no ofrece elementos para una caracterización aproximada. La lectura NTE sugiere *clientela*, con lo cual habría otro punto de apoyo para identificar este bronce con un documento de patronato, pero la N no está clara. Por último tampoco puede descartarse la existencia de un punto antes de la T.—
J. A. ARIAS BONET.

⁷ Debo reconocer sin embargo que ambas conjeturas son muy improbables pues Clunia era ya *municipium* antes de Adriano (v. PALOL, P. de, *Clunia Sulpicia* cit., p. 19-21). Por tanto habría que pensar que el título *Aelium* venía concedido a un municipio ya existente, lo cual es muy dudoso. Los *municipia Aelia* de que tenemos noticia no son sino campamentos militares a los que Adriano dio dignidad de municipios (v. HENDERSON, *The Life and Principate of the Emperor Hadrian*, Londres, 1923, 182).